

JURISDICCIÓN 1

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo Nacional, siendo uno de los Poderes de la Nación, tiene atribuciones que emanan directamente de la Constitución Nacional (Capítulo IV y V). Está “compuesto de dos Cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires” (Artículo 44 de la Constitución Nacional).

Su función consiste en establecer las normas jurídicas generales, sancionando y modificando leyes, facultad que implica la posibilidad de regular en nombre del pueblo los derechos y obligaciones de sus habitantes, siempre en concordancia y subordinado a las normas constitucionales, con el objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento el diálogo y la discusión en pos de los supremos intereses de la Nación. Esta producción jurídica es amplia y variada en su contenido, ya que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal.

Las políticas presupuestarias, en particular, de la Cámara de Senadores de la Nación se centrarán en la adecuada y efectiva política salarial que estimule la función de los agentes y resulte acorde a las tareas que se desarrollan y las circunstancias económicas; la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la estructura edilicia, con el objetivo primordial de preservar el valor histórico y patrimonial de más de 80.000 metros cuadrados que dependen del Honorable Senado de la Nación, como así también renovar y dotar de tecnología las instalaciones de los mismos, tanto para los legisladores como para los empleados; y la actualización total del parque informático, con el objetivo de contar con equipamiento acorde a los requerimientos actuales de comunicación, transferencia y almacenamiento de datos y ciberseguridad.

En jurisdicción del Poder Legislativo funcionan la Biblioteca del Congreso de la Nación, la Imprenta del Congreso de la Nación, la Dirección de Ayuda Social al Personal del Congreso de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuración Penitenciaria y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Biblioteca del Congreso de la Nación tiene como misión primaria la que nace de su Ley de Creación N° 212 en el año 1859: ser una biblioteca para el Congreso Nacional, que destine sus esfuerzos en la asistencia bibliográfica a los legisladores. En la actualidad, asimismo brinda a la comunidad en su conjunto, servicios de información actualizados en materia legislativa, académica y general, promoviendo el acceso gratuito a los mismos; incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado, a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz; y fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira a constituirse en una Institución moderna y dinámica, consolidando su posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias del país y de la región, como miembro de la Asociación Internacional de Bibliotecas (IFLA), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento promovida por su personal altamente calificado y en base a su fondo bibliográfico y documental, incorporando el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 que permita brindar el mejor servicio a los legisladores y a la comunidad en su conjunto, y asumiendo los cambios tecnológicos para la mejor preservación y conservación de su acervo.

En virtud de los sucesos que se han presentado en 2020, relacionados con la pandemia de COVID-19 y el consecuente aislamiento social, se ha demorado y suspendido la planificación de la continuidad de las políticas institucionales. De tal manera, para el periodo fiscal 2021, la Biblioteca continuará modernizándose y adecuándose a las nuevas estrategias de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información.

A través de procesos reprográficos (microfilmación) y digitales (digitalización), la Institución realiza, tanto para organismos del sector público como para instituciones privadas (nacionales y provinciales) y extranjeras, la recuperación y conservación de documentos a través de su Programa Especial, asumiendo un rol fundamental en la recuperación de la información. Para poder cumplir con estos objetivos se invertirán fondos presupuestarios prioritarios.

En el marco del Plan de Eficiencia del Uso Energético iniciado, se continuará instalando equipamiento de energías renovables, como paneles solares y sus periféricos, contribuyendo al uso racional de la energía, bajando gastos en servicios y optimizando su uso. Asimismo, se prevé llevar adelante medidas técnicas y tecnológicas edilicias y de seguridad, higiene y mantenimiento, para alcanzar metas precisas dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para ello se trabajará en alcanzar la certificación LEED (Leadership in Energy and Environmental Design).

La Biblioteca Móvil Multimodal, "Bibliomovil", como proyección nacional de la Institución, seguirá con su estrategia cultural participando en Congresos, Ferias y Eventos, como organizadora y/o auspiciante, acercándose a los distintos puntos del país, como embajadora cultural de la Jurisdicción.

La Imprenta del Congreso de la Nación tiene como misión principal la composición, corrección e impresión de todas las publicaciones parlamentarias, entre ellas los Diarios de Sesiones de Ambas Cámaras (volantes y Tomos), órdenes del día, Boletines de Asuntos Entrados, Trámites Parlamentarios y publicaciones oficiales del Congreso Nacional. Alcanzando este objetivo primario se logra asistir eficazmente la tarea de los Legisladores y se asegura que la Ciudadanía en su conjunto tenga conocimiento de la labor que desarrolla el Honorable Congreso Nacional.

La administración mantiene las políticas relacionadas con la construcción de un edificio sustentable destinado a la administración y producción acorde al ordenamiento físico del Organismo, favoreciendo el proceso y apuntando a un Estado eficiente y fundamentalmente mejorando las condiciones de trabajo y en consecuencia el desempeño de los trabajadores mediante la implementación de políticas de capacitación y calidad.

A partir del año 2015, la Imprenta del Congreso de la Nación cuenta con un servicio Editorial con varias ediciones publicadas y se prevé un incremento en la producción de trabajos editoriales para el Estado.

La política presupuestaria de la Imprenta del Congreso de la Nación, en concordancia con la Política del Gobierno Nacional, promueve la generación de economías en las jurisdicciones del Estado Nacional proporcionando servicios de composición, corrección, impresión, digitalización y terminación así como tareas de asistencia y asesoramiento con productos de calidad y con costos competitivos. En este sentido continúan vigentes convenios interadministrativos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y, en igual sentido, reflejan el sentido de estas políticas los trabajos realizados para el Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y el Instituto Nacional contra la

Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), relacionados con la difusión de medidas de prevención del COVID-19.

En ese sentido, se prevé continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempos de producción de los productos y servicios. El Organismo continuará con el financiamiento parcial de estas mejoras tecnológicas, así como de la construcción del edificio, mediante los recursos que genera.

La Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación fue creada mediante la Ley N° 13.265 del año 1947, con la misión principal de brindar asistencia integral y previsión social a los señores legisladores y al personal del Honorable Congreso de la Nación. El organismo aspira a contribuir integralmente al mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados en materia de salud y previsión social.

En la actualidad, brinda los servicios de asistencia médica integral a cuyos fines fue creado superando, por política de la Institución, las prestaciones del Plan Médico Obligatorio. Con este propósito, se incorporaron sistemáticamente los avances tecnológicos para brindar un servicio de excelencia comparable a las mejores coberturas de salud del país. Esto se logra, en gran medida, a través de personal altamente calificado y comprometido con las necesidades de nuestros afiliados, y el constante proceso de mejora continua que dinamiza la Institución.

Para el ejercicio 2021, se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para brindar una atención más eficiente a los demandantes de los servicios que brinda la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación. En este sentido, se modernizará el equipamiento médico de su centro asistencial, y se continuará adecuando los servicios a este nuevo contexto con la implementación de tecnología para mantener la efectividad de los servicios en forma no presencial (recetas, consultas, autorizaciones, capacitación, entre otros) y la actualización de procesos y programas.

Además, se prevé profundizar la productividad y eficacia en atención ambulatoria, programa de cobertura del 100 % en ostomía e insumos, prestaciones para pacientes con discapacidad, prestaciones para pacientes diabéticos, calendario de vacunación, cobertura odontológica, reintegro de epilepsia refractaria por gastos en aceite de cannabis, Plan Materno Infantil con cobertura del 100% para el primer año de vida del bebé como la leche maternizada y provisión de pañales hasta los 2 años, Programa de Protección Integral para personas trasplantadas o en lista de espera, Programa de Recuperación de Adicciones, Ley Micaela y la Comisión de Género.

Asimismo, se consolidará el proceso de despapelización en curso con el avance de herramientas digitales, incorporando programas y mejoras en la parte informática para un mejor desarrollo y conexión con los diferentes servicios.

La Defensoría del Pueblo de la Nación tiene como objetivo fundamental la protección de los derechos, garantías e intereses de las personas y de la comunidad, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los

artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284. A tales efectos, goza de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del medio ambiente, al usuario y al consumidor, como en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

La Defensoría, por otra parte, forma parte del sistema de protección de Derechos Humanos de la ONU y goza del estatus A (el más alto en orden a los Principios de París) como única Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) reconocida por ONU, competencia que se encuentra reforzada por el acuerdo celebrado entre nuestro país y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ratificado por Ley N° 23.396 que, por tanto, adquiere relevancia suprallegal. En esa línea, debe hacer el seguimiento de políticas públicas en carácter de “colaborador activo”, en particular con la Agenda 2030 ratificada por nuestro país y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la actualidad, ocupa la vicepresidencia, a nivel mundial, del grupo ODS de la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés). Además, está a cargo de la región Conosur de la Red de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).

Es en razón de su carácter de INDH que, además, debe expedirse sobre el Examen Periódico Universal (EPU). Así lo ha hecho en marzo de 2017 sobre las 118 recomendaciones de que fuera objeto nuestro país. Al efecto, se ha realizado una Nueva Vinculación entre los ODS y el EPU, con relación a las nuevas 188 recomendaciones y se continuará con el Observatorio de Femicidios (único órgano del Estado que informa y publica los resultados dos (2) veces al año), ya que estos dos temas (Vinculación y Observatorio), fueron las dos únicas Buenas Prácticas recomendadas por el Consejo de Derechos Humanos a todas las INDH con presencia en la ONU.

El Organismo continuará coorganizando talleres para la participación Civil con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de ONU, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con la colaboración de la Unión Europea en el marco del programa Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC). Cabe añadir que las reuniones así previstas y planificadas para ser realizadas en provincias centrales como Córdoba o Mendoza, fueron suspendidas en orden al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, por lo que hasta ahora, se han realizado en forma virtual.

Para 2021 se prevé poder realizar estas actividades además de los habituales talleres que se realizan año a año sobre ODS, talleres a los que se añaden los de género y colectivo trans, como así también de Empresas y Derechos Humanos. Como ejemplo, en febrero del corriente año, se organizó con la Auditoría General de Villa María, Córdoba, dos encuentros paralelos: uno sobre Empresas y Derechos Humanos con participación de las Cámaras Empresariales locales de empresarios de la región y, simultáneamente, uno sobre las afectaciones que padece el colectivo trans donde también participaron ONGs de Villa María, Córdoba Capital, Río Cuarto, Bell Ville, Villanueva, y en los que participaron los Defensores del Pueblo municipales. También, durante 2021, se elaborará el informe sombra (monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres) que le cabe en el Examen Periódico Universal (EPU). En este punto, se hace constar que en la actualidad se ha concluido el proceso de priorización y de vinculación con los ODS pertinentes.

En el seno del GANHRI, la Defensoría del Pueblo de la Nación dejó la coordinación del grupo ODS en nuestro continente para asumir la vicepresidencia del Grupo ODS a nivel mundial. La

presidencia, está a cargo del Instituto Danés de Derechos Humanos. También se aboca a OCDE, ya que este organismo alienta bajar la Agenda 2030 a sus actividades y de las recomendaciones del Grupo de Empresas y Derechos Humanos habiendo concretado la primer experiencia piloto con la empresa estatal jujeña JEMSE, y participó del proceso de revisión de pares a que fuera sometido el Punto Nacional de Contacto argentino y forma parte del Consejo Consultivo del mismo.

Esta INDH sigue su actuación con la OCDE, después que fuera invitada por la responsable para América del Sur, Froujke Boele, a participar en el primer panel de oradores en septiembre de 2019, ocasión en la cual se lanzó el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos por parte de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Asimismo, se continúa en el plan de fortalecer el Punto Nacional de Contacto (PNC), en orden a los requerimientos de Froujke Boele y de Roel Nieuwenkamp, quien fuera Chair of the OECD Working Party on Responsible Business Conduct y actual Embajador del Reino de Países Bajos en nuestro país. Todo ello, en base a la experiencia de miembros plenos de la OCDE, que exhiben una vinculación entre PNC e INDH en función de la imparcialidad que le es propia. Asimismo, se trabaja de manera conjunta en la difusión de los Principios Rectores de ONU y las Directrices de OCDE como Conducta Social Responsable y Guías de Debida Diligencia.

Para poder cumplir con la Convención de ONU que crea el Observatorio de Derechos de Personas con Discapacidad, este Observatorio debe salir de la órbita del Poder Ejecutivo. Así, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Agencia Nacional de Discapacidad, estuvieron abocadas a transferirlo a esta Defensoría. Debe destacarse que esto implica un gran esfuerzo porque participan del mismo numerosas ONG y hasta entidades gremiales con reuniones diarias, ya realizadas varias al efecto. Sin embargo, el proceso es arduo en razón de las distintas visiones que se advierten en los colectivos que este Observatorio involucra.

Con relación al Programa de Diversidad Sexual y Transversalización, el objetivo es visibilizar los problemas que afectan al colectivo LGBTI, para lo cual se ha destacado un agente de la institución en el Refugio Mamá Antula, de Villa María Córdoba. Se contactaron y se contactarán a todas las ONGs con interés en el tema y se han realizado, en el curso de la pandemia por COVID-19, visitas a hoteles en la zona de Constitución y Palermo en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y al Pabellón Trans de la Unidad Penitenciaria de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Previamente, se mantuvieron reuniones en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con diversos legisladores para la formulación de un proyecto de ley y, además, delinear un plan de acción no definido en sus detalles en razón de la pandemia COVID-19, que incluyen creación de la bolsa de trabajo con participación de la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), entre otros.

Cabe añadir que la actividad del Defensor del Pueblo de la Nación no puede ser arancelada por imperativo legal y por la naturaleza de su misión, es decir, porque debe estar al alcance de todos los ciudadanos y muy especialmente de los más desposeídos, por expresa imposición legal. Siendo la gratuidad un imperativo legal y, fundamentalmente, de derecho, pesa sobre el erario público el deber de proveer a la Institución los medios necesarios para desarrollar sus funciones en todo ese ámbito geográfico porque, de lo contrario, todo valladar o cortapisa que se arguya en sentido contrario, importará, al mismo tiempo, una violación al mandato legal, un incumplimiento a nuestra Carta Magna y al derecho convencional; y, todavía más, una lesión al Estado de Derecho y a nuestro orden institucional.

En ese marco, la Defensoría se propone llevar a cabo, durante el ejercicio 2021, las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.
- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida, aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite gestiones oficiosas. La actividad será, en este sentido, la de un facilitador.
- Proseguir con el estudio de la Cuenca Matanza-Riachuelo (Fallo Mendoza), en los temas de su incumbencia.
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración con otros organismos afines y con distintas ONG para definir, más allá de su deseable y más natural crecimiento, una red debidamente articulada con la sociedad civil, los organismos afines y también con otras defensorías.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, mediante la creación de oficinas en el interior del país, con beneficio para la inmediatez y la intermediación de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. Para ello, cuenta con cuatro Oficinas Regionales y diecinueve receptorías a lo largo de todo el territorio nacional. Sin perjuicio de ello, se realizan permanentes acciones de campo con agentes que se movilizan desde esas oficinas o desde Buenos Aires, cuando la envergadura del proyecto lo requiere, para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación. Del mismo modo, se proseguirán los operativos que se realizan junto con el Registro Civil y el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo que de esta forma la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos. En particular, se desarrollan campañas a través de clases especiales en las escuelas públicas, sociedad civil y organismos locales.
- Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos nacionales, entes extranjeros y ONG cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo o sirvan para coadyuvar a la plena vigencia de los derechos humanos, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la Cooperación Internacional en la temática.
- Difundir o colaborar con la difusión de garantías y mecanismos de tutela de los derechos, como los casos de trata de personas y cuestiones de género (Observatorio de Femicidios), entre otros.
- Efectuar el seguimiento de indicadores y políticas públicas y elaborar y ponderar indicadores propios, con las investigaciones de rigor y las alianzas que se realicen al efecto con los organismos competentes de todos los poderes del Estado y de la sociedad civil, en pos de las 169 metas que deberán posibilitar el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Proseguir con los informes a los organismos de las Naciones Unidas y demás órganos de Tratado, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), y grupos de expertos, entre otros, tal como se realizó a lo largo de los últimos cuatro (4) años.
- Continuar, en el marco del punto precedente, con los programas especiales diseñados en base a las recomendaciones de ONU, con los Programas de Seguimiento y Evaluación de los ODS-Agenda 2030; del Examen Periódico Universal; de Identidad Biológica; de Salud; el Observatorio de Femicidios, entre otros.
- Reforzar, en el marco de la OCDE, la actividad del PNC para que nuestro país adquiera la membresía plena con la mayor celeridad que fuere posible.

La Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) de acuerdo al artículo 1º de la Ley N° 25.875 de Creación, tiene como objetivo la protección de los Derechos Humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaidías y otros espacios de detención. Además, la Ley N° 26.827 designó a la Procuración Penitenciaria como Mecanismo de Prevención de la Tortura para el ámbito federal (Artículo 32), ampliándole sus funciones y facultades.

Las personas privadas de su libertad siguen formando parte de la sociedad, manteniendo derechos específicos a su condición humana. A tal fin, la Procuración Penitenciaria centra su accionar en este concepto, con el objetivo de lograr la protección de los derechos humanos de las personas presas y la prevención de la tortura en los lugares de encierro. La relevancia que damos a este punto radica en que el resultado de defender la dignidad de la persona que está de alguna manera en conflicto con la ley penal es un positivo aporte directo y de gran influencia en la garantía de los derechos humanos y en la salud democrática de la Nación. Para esto es que el Organismo se ha ceñido a los criterios fijados por la Legislación Nacional y las Normas Internacionales, así como en las recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU y otros organismos internacionales de derechos humanos.

La misión se centra en controlar, auditar y garantizar el cumplimiento de los estándares legales contenidos en las normas que rigen para las unidades penitenciarias, de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina, Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Policía de Seguridad Aeroportuaria) y las Instituciones de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud de la Nación en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en los que se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina. Básicamente, la labor de los funcionarios es investigar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por los internos, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (puede ser de oficio).

A fin de dar respuesta a los reclamos, se realizan inspecciones, verificaciones, auditorías, se formulan denuncias penales o querrelas, advertencias y recomendaciones, acorde a cada caso específico. Finalmente, se informa anualmente al Honorable Congreso Nacional la labor realizada.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el mandato conferido a la PPN por la Ley N° 26.827 como Mecanismo de Prevención de la Tortura supone el deber de enfatizar un enfoque preventivo, cuyos lineamientos se encuentran fijados por el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. Esa función exige, además, una articulación permanente con el resto del sistema nacional de prevención de la tortura, con el Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y con otros organismos internacionales de derechos humanos. Se continuará con el Registro Nacional de Casos de Tortura, junto con la Comisión Provincial por la Memoria – Instituto Gino Germani de la Facultad de Sociología de la UBA.

El objetivo básico de este Organismo es el de controlar el correcto funcionamiento de las Unidades Penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de proteger los derechos de las personas privadas de libertad y mejorar la calidad de dichos establecimientos. A esta política de protección de los Derechos Humanos de los internos, se sumó la aprobación de la Ley N° 26.827 (Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes). Con esta medida, el Estado argentino da un paso fundamental hacia el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004 cuando adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. La ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

Cabe destacar la participación de la Procuración en los dos órganos de gobierno del mencionado sistema: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Artículo 11, inc. b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (Artículo 21).

El artículo 32 de la Ley, a su vez, establece que “la Procuración Penitenciaria de la Nación, sin perjuicio de las demás facultades establecidas por la Ley N° 25.875, cumplirá las funciones de mecanismo de prevención de la tortura en los términos de la presente ley en todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal”. Esto implica una considerable ampliación de las facultades y misiones fijadas por la Ley N° 25.875. Por un lado, debido a lo dispuesto por el Artículo 4° de la ley, que define lugar de detención como “cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el Artículo 4°, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113 del 04/12/1990, establecen en su artículo 11, inciso b, que por “privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública”. A partir de esto, se deduce que la competencia de la PPN se extiende a los lugares donde se encuentren privados de su libertad niños, niñas y adolescentes, independientemente de las causas por las cuales hayan sido institucionalizados. Esa intervención en defensa de los derechos humanos, que la legislación ha encomendado a este organismo, se encuentra en línea con las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En el ámbito nacional, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece en su Artículo 19 que “La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente”. El Decreto Reglamentario N° 415/06 dispone en su Artículo 19 que “la privación de libertad personal adoptada de conformidad con la legislación vigente no podrá implicar la vulneración de los demás derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes, debiendo considerarse parte integrante del artículo 19 en su aplicación”.

En conclusión, la Procuración Penitenciaria resulta competente para la protección de los derechos humanos de toda persona que se encuentre privada de su libertad bajo una autoridad federal; la normativa internacional y nacional establece que debe entenderse por privación de la libertad toda situación en la cual una persona se encuentra en un establecimiento; y los niños, niñas y adolescentes internados en centros socioeducativos de la CABA se encuentran privados de libertad en virtud de una resolución judicial procedente de una autoridad federal. De todo ello puede concluirse que el mandato de la PPN incluye la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad (por cualquier causa) en los lugares de detención.

Asimismo, en el Interior se cuenta con once delegaciones, a saber: NEA (Chaco), NOA (Jujuy), Centro (La Pampa), Litoral (Santa Fe), Sur (Chubut), Córdoba, Comahue y Viedma (Río Negro), Misiones, Cuyo (Mendoza) y Delegación de Frontera de Centros no Penitenciarios (Misiones), ubicadas en lugares cercanos a las unidades de máxima seguridad y/o en las zonas próximas a las fronteras. Se prevé la creación de una nueva delegación en la provincia de Tucumán.

A partir de la proximidad a estas unidades y zonas, se pueden dar respuestas inmediatas a los requerimientos que allí se generan y se hace más eficaz el cumplimiento de la ley, con la presencia circunstancial cada 2 ó 3 meses de nuestros agentes de la Sede Central.

En ese marco, para el próximo ejercicio se definieron siete (7) líneas de acción prioritarias.

En relación con la primera prioridad vinculada con la actividad principal de la PPN orientada a monitorear la totalidad de los establecimientos penitenciarios federales y otros lugares donde puedan encontrarse personas detenidas bajo jurisdicción federal, los objetivos de política presupuestaria para el próximo ejercicio son los siguientes:

- Proteger los derechos de las personas presas y prevenir la tortura mediante la realización de visitas periódicas. En este sentido, se proyecta realizar un diagnóstico nacional penitenciario, a partir de estándares de condiciones materiales de detención elaborados por nuestro Organismo.
- Efectuar recomendaciones cuando se adviertan vulneraciones a los derechos de las personas detenidas, con el objeto de contribuir al diseño e implementación de políticas penitenciarias respetuosas de la dignidad humana.
- Construir y mantener bases de datos y registros que permitan monitorear el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y otros lugares de privación de libertad, contribuyendo a detectar e identificar vulneraciones de derechos.
- Visibilizar el impacto en la salud de la población carcelaria en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19, mediante tareas específicas de monitoreo e investigación.
- Investigar y documentar todas las denuncias y casos de torturas y muertes bajo custodia federal que lleguen a conocimiento del Organismos, conforme los estándares contenidos en instrumentos internacionales de Naciones Unidas.
- Desarrollar investigaciones y estudios en profundidad sobre problemáticas estructurales del sistema penitenciario, con la finalidad de elaborar diagnósticos que identifiquen los puntos críticos y aspectos que deberían ser modificados, efectuando las recomendaciones pertinentes para tal fin.
- Monitorear el cumplimiento del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 25 de noviembre de 2019 (“Nestor Rolando Lopez y otrs vs. Argentina”), que dispone importantes estándares relativos a los traslados entre establecimientos penitenciarios.

La segunda prioridad se centra en el Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT), que se integra con la Comisión Provincial por la Memoria y el Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad Nacional de Buenos Aires. En este marco se prevé:

- Continuar las acciones con dos componentes del RNCP: a) el Registro de Casos de Tortura Penitenciaria, en relación al cual se proyecta la reunión y procesamiento de la base de datos de casos para los 11 tipos de tortura que releva el Registro, y b) el Registro de Casos de Tortura Policial, en el marco del cual se continuará con el relevamiento de casos para los tipos de tortura que releva el Registro y que requerirá seguir con trabajo de campo en alcaldías y comisarías comunales.
- Realizar una publicación especial al cumplirse 10 años de la implementación del Registro Nacional de Casos de Torturas y continuar el relevamiento en la Unidades de zona metropolitana y en las Provincias de Mendoza y Salta. Asimismo, se implementará el Programa de Integración al Registro Nacional de Casos de Torturas a los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura, como Fuentes Asociadas de información tanto cuantitativa como cualitativa sobre casos de tortura y malos tratos en el ámbito de instituciones de seguridad y encierro penal en sus jurisdicciones provinciales y locales.
- Realizar cuatro (4) encuentros de Capacitación e Intercambio para la Implementación del Proyecto de Integración Fuentes Asociadas con los Equipos de trabajo de los diferentes Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura en la Provincia de Salta, Mendoza, Corrientes y en Ciudad de Buenos Aires.

La tercera prioridad se vincula con el trabajo de campo. En esa línea se prevé:

- Continuar con el proyecto de investigación, en el marco bianual, que prevé para el segundo año estrategias de gobierno penitenciario sobre grupos específicos de mujeres y jóvenes adultos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal (SPF).
- Realizar estudios temáticos vinculados con la sobrepoblación carcelaria y las prácticas judiciales; proyectos de investigación estadística vinculados con el Estado y la producción de información y las deficiencias y ausencias en el relevamiento y la producción de datos; la producción estadística a nivel nacional, regional y mundial sobre la población encarcelada; y la política condenatoria y flujos de población.
- Continuar las acciones derivadas del Proyecto de Investigación de Salud en Cárceles Federales y divulgar los resultados del proyecto de investigación “Fortalecimiento de las capacidades de los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP) de Argentina en el monitoreo de los sistemas de salud en el encierro”, como instrumento clave para el diseño de políticas públicas. En virtud de los resultados positivos del Proyecto, se continuará con las capacitaciones en el interior del país.
- Elaborar un Diagnóstico Nacional Penitenciario. En el marco de la agenda de Gobierno Abierto y los compromisos asumidos por la PPN en el año 2019 se formuló el proyecto para elaborar un Diagnóstico Nacional Penitenciario (DNP) en la totalidad de los centros de reclusión que componen el Sistema Penitenciario Federal, a través del diseño, desarrollo e implementación de una metodología colaborativa con organizaciones de la sociedad civil. Se prevé que comenzará a implementarse en el AMBA y extenderse al resto del territorio, aspirando que la producción y publicación de esa información con perspectiva de derechos humanos, sea un recurso para las autoridades y distintos actores interesados en la temática para el diseño de políticas públicas.

La cuarta prioridad se centra en la palabra como derecho y como herramienta para el ejercicio de derechos. En ese sentido se prevé:

- Continuar con el desarrollo del Programa Específico Marcos de Paz, que en la actualidad viene desarrollándose en el Complejo Federal para Jóvenes Adultos de Marcos Paz, el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (Unidades Residenciales II y III) y el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza (mujeres).
- Promover la palabra como herramienta para la resolución pacífica de conflictos de convivencia en ámbitos de privación de la libertad; cooperar con los detenidos para que encuentren formas no violentas de gestión de dichos conflictos; promover el diálogo y la celebración de acuerdos y lograr la reducción de los índices de violencia entre los privados de libertad.
- Ofrecer a las personas participantes herramientas que les permiten ejercer derechos y acceder a éstos a través de una mejor comunicación con las autoridades. El programa Marcos de Paz se basa en un enfoque restaurativo, que pretende ofrecer un espacio para el desarrollo de la capacidad de todos los seres humanos para transformar positivamente el modo en que se vinculan con los demás, su propio entorno y a sí mismos, a través de la palabra. Esta iniciativa, que venía desarrollándose desde 2017 en el Complejo Federal para Jóvenes Adultos de Marcos Paz, se amplió, según lo expuesto, a dos unidades de hombres mayores y a una de mujeres jóvenes. Mediante esta labor, se ha logrado durante 2019 abordar de manera exitosa y colaborativa algunos de los principales problemas de derechos humanos existentes en esas unidades de detención; principalmente a través de círculos de diálogo dinámicos, encuentros para el diálogo entre las autoridades del Servicio Penitenciario Federal y las personas detenidas (facilitados por integrantes del programa Marcos de Paz), talleres temáticos formativos y expresivos y otras actividades similares. Durante 2020, pese al contexto de distanciamiento social, la red de relaciones establecidas por el programa con las personas detenidas en estas unidades y especialmente con sus autoridades, ha permitido desarrollar y sostener la comunicación y diálogo en clave preventiva.
- Dar continuidad a lo largo de 2021 al trabajo señalado, agregándose al menos dos grupos nuevos de personas privadas de libertad como destinatarias: los hombres mayores alojados en la Unidad Residencial IV del Complejo Penitenciario Federal (CPF) I y las mujeres adultas del CPF IV. A ese fin, se requieren facilitadores del diálogo capacitados, transporte, gastos de coordinación, alimentos y bebidas que se ofrecen en los encuentros.
- Colaborar en la ejecución del punto 5 del proyecto "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" (ARG/16/022), en un esfuerzo coordinado y en acuerdo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en ocasión de su última revisión (2019). Dicha iniciativa, denominada "Concordia + Formación para la Convivencia Colaborativa", consistente en la capacitación de agentes penitenciarios y la implementación de dispositivos basados en lo establecido por la Regla de Mandela N° 38, que alienta a los establecimientos penitenciarios a utilizar, en la medida de lo posible, la prevención de conflictos, la mediación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias para evitar las faltas disciplinarias y resolver conflictos. Para esta tarea, que no pudo llevarse adelante en 2020 debido al contexto de pandemia, se requiere la contratación de docentes especialistas en resolución colaborativa de conflictos, la elaboración y reproducción de materiales de estudio, transporte y otros insumos.
- Elaborar propuestas de política pública acerca de un nuevo modo de gestión de los espacios de encierro que se adecue a los estándares de derechos humanos y al proyecto propuesto por la Regla de Mandela N° 38, entendida como una hoja de ruta para la desmilitarización de las instituciones

penitenciarias, todo ello en mérito a la acumulación de experiencias que la PPN ha desarrollado en este campo. La posibilidad de promover ese enfoque y eventualmente lograr su aplicación en diversos contextos de encierro exige la realización de diversas actividades públicas de difusión, intercambio, capacitación y concientización, de la producción de material audiovisual y escrito que permita transferir esta modalidad de intervención a otros actores públicos y la capacitación de profesionales en esta área

La quinta prioridad se centra en la difusión. Al respecto se prevé:

- Impulsar, desarrollar y promocionar todas las actividades de difusión llevadas a cabo por la PPN a través de herramientas fundamentales como los servicios digitales, páginas webs y diseño gráfico. Impulsar y fomentar relaciones protocolares que agilicen el trabajo de nuestra institución, como así también la creación de nuevos convenios con diversas ONG y universidades.
- Continuar con “Voces en Libertad”, el primer programa de radio de la Procuración Penitenciaria, “Voces en Libertad” como nexo de comunicación eficaz, transparente y entendible entre nuestra institución y la sociedad en su conjunto sobre temas relativos a los Derechos Humanos y la realidad carcelaria.
- Incrementar la tarea de investigación y publicación, ya sea en forma individual en la PPN o en el marco de convenios con distintas ONG y Universidades. En este sentido, se continuará con la publicación de investigaciones y procedimientos, como así también y como cada año se realiza, del Informe Anual 2020.
- Producir investigaciones y estudios de diagnóstico y evaluación como aportes para el desarrollo de estrategias de intervención y acción institucional, implicando el procesamiento, análisis y redacción de informes. Estos son posteriormente desgrabados y publicados.
- Impulsar la creación de una plataforma interinstitucional de seguimiento de recomendaciones del sistema universal y regional de protección de derechos humanos, específicamente sobre personas privadas de libertad.

La sexta prioridad se refiere a la presencia internacional. En ese sentido, los objetivos son:

- Participar en las reuniones anuales del Consejo de DDHH de la Naciones Unidas en Ginebra (Suiza), ante los órganos de tratados de la ONU, ante grupos de expertos de la ONU, de la Asociación para la Prevención de la Tortura -APT- (Panamá), de la sede central de la OEA en Washington D.C. y del Congreso Internacional del CLAD, en el cual desde 2014 la PPN participa como panelista, dada la importancia que la temática de los derechos humanos de las personas presas viene tomando. En 2016, la PPN se constituyó en miembro del Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), única organización global para la cooperación entre más de 170 instituciones independientes de Ombudsman de más de 90 países en todo el mundo, apoyando a sus miembros en tres ámbitos: formación, investigación y subvenciones regionales para proyectos. En consecuencia, la figura del Procurador Penitenciario como ombudsman específico y especializado puede servir de modelo para futuros defensores que quieran ir por la protección de las personas privadas de libertad. Además del pago anual de la membresía, se prevé la participación como miembro votante en la conferencia anual a celebrarse en mayo de 2021 en Irlanda.
- Realizar la presentación de la prueba piloto innovadora “Proyecto ARG/18/P01: Probemos Hablando. Formación para la convivencia colaborativa”, realizado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y PNUD, en el evento anual de Política Criminal organizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en Austria.

- Continuar, a nivel regional, con las actividades de cooperación bilateral en base a los convenios celebrados con Chile y Uruguay. Asimismo, están avanzados los acuerdos tácitos de voluntades y se espera poder concretar estas iniciativas de cooperación e intercambio de buenas prácticas materializándolas en convenios bilaterales con Canadá, Perú y Brasil.
- Replicar el evento de octubre de 2017 que se organizó en la Procuración sobre la Primera Jornada Internacional “Experiencias y Mejores Prácticas en la Prevención de la Tortura en el Cono Sur”, con la participación de representantes de Chile, Uruguay, Paraguay, Brasil y Perú.
- Realizar un seminario de actualización de políticas enfocadas a la prevención de la tortura junto con la Defensoría del Pueblo de Panamá, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de México y la Defensoría del Pueblo de las Personas de Costa Rica. También se prevé la realización de una Mesa de Trabajo de diagnóstico de la situación de los derechos humanos de personas presas en la conflictiva zona de la Triple Frontera.

La séptima prioridad se vincula con la docencia. En ese sentido, se prevé continuar con los cursos de práctica profesional a cargo de la Procuración en el marco de las carreras de Abogacía y Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires, que han constituido un reconocimiento de relevancia institucional, ya que son solo dos instituciones de gran prestigio, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) y el Centro de Estudios Políticos y Sociales (CELS), a quienes la Universidad ha otorgado esta responsabilidad académica.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es un organismo creado a partir del artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual del Congreso Nacional y tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual y generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y facilitar las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es una institución signada por la participación social dado que la ley misma que la crea fue elaborada en forma participativa y porque su titular es designada por la Comisión Bicameral.

Bajo la premisa “Nadie reclama un derecho que no conoce”, la Defensoría del Público lleva adelante una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación y la generación de propuestas. En ese marco, la Defensoría del Público tiene a su cargo promover una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos históricamente excluidos de los paradigmas de la comunicación como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, los y las privadas de libertad, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

Por último, otro eje central de las políticas de la Defensoría del Público está vinculado a la investigación, análisis y monitoreo permanentes de producciones audiovisuales sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella.

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría del Público cuenta con fondos de afectación específica según lo dispuesto por el artículo 97 inc. e) de la Ley N° 26.522 que otorga un 5%

de los fondos recaudados por la AFIP por el “gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto”, abonados por “los titulares de los servicios de comunicación audiovisual” (conf. Artículo 94).

En ese marco, la Defensoría del Público para el ejercicio 2021 prevé las siguientes líneas de acción:

- Promover una mayor federalización del organismo ampliando las vías de recepción de consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión, el seguimiento de esas quejas y consultas, envío de respuesta y registro a través de la creación de Delegaciones regionales y de la articulación, a partir de convenios de colaboración, con universidades y carreras de comunicación, de las Delegaciones de la Defensoría del Pueblo de la Nación, y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Esto permitirá un mayor conocimiento por parte de argentinos y argentinas de la Defensoría del Público y una mayor inmediatez e intermediación, de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. Se prevé destacar funcionarios de este organismo en diferentes puntos del país, para atender “in situ” las distintas cuestiones que son de la competencia de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Reforzar los mecanismos de participación, capacitación, atención de denuncias, realización de consultas, entre otros realizados en forma online e indagar en nuevas formas de hacerlo, teniendo en cuenta la incertidumbre que genera la pandemia y la imposibilidad de prever los plazos en que se podrán realizar las actividades presenciales planificadas.
- Implementar mecanismos de abordaje territorial que acerquen la Defensoría del Público a la ciudadanía a efectos de promover la participación del público a través de oficinas móviles, stands permanentes e itinerantes en vía pública, ferias y parques temáticos.
- Implementar políticas que incentiven el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en materia de accesibilidad. El Plan Federal de Capacitación permite implementar distintas instancias de capacitación, promoción y participación como talleres, hackatones, concursos, cursos y seminarios, reuniones, mesas de debate, jornadas, encuentros, foros presenciales o virtuales de capacitación. El objetivo es la promoción de la autorregulación y las buenas prácticas, la protección de derechos y la elaboración de reglamentaciones y normas vinculadas a la temática que tomen en cuenta los nuevos derechos establecidos por la Ley N° 26.522, a fin de ampliar el ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación y el conocimiento de los mencionados derechos.
- Otorgar becas de capacitación a actividades dictadas por terceros, que estarán dirigidas a trabajadores y autoridades de medios públicos y privados, comerciales y sin fines de lucro, especialmente medios comunitarios, escolares, de pueblos originarios, y estudiantes primarios, secundarios y de nivel terciario. También, dirigidos a las audiencias en tanto sujetos de derecho priorizando a sectores vulnerables, con menos capacidad de acceder a instancias formativas y en particular con niñas, niños y adolescentes de modo de promover una mirada crítica sobre los medios de comunicación. Se focalizará especialmente en la promoción de la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la comunicación no sexista, la erradicación de toda forma de discriminación y la violencia simbólica mediática.
- Fortalecer y fomentar la diversidad, la universalidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación, el federalismo, la inclusión social, equidad de género y el acceso de personas con discapacidad y otros, siempre desde la perspectiva de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación y la información como derechos humanos.

- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público y proporcionar mecanismos de resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados.
- Modernizar las herramientas para el registro y seguimiento de las denuncias, promoviendo transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.
- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, empresas privadas, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación, legisladores y legisladoras, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil en general u otras entidades de bien público en general para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Generar un ámbito para el debate y la creación con aquellos actores de la industria que hacen posible la ficción nacional y la publicidad incorporando una mirada inclusiva en las mismas.
- Continuar con la convocatoria a las audiencias públicas dispuestas en el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 en cada una de las regiones del país a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las Audiencias son de carácter abierto y de participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas, por ello es que habrá que pensar formas de adecuación en caso de que continúe el aislamiento social.
- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/ o menoscabo de la dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación. Dentro de ella, se analizarán las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios, incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.
- Articular y promover el desarrollo de investigaciones en la temática con instituciones públicas de orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes académicos especializados, con el fin de la defensa de los derechos (conf. inc. i) a través del Monitoreo Federal en Noticieros de Televisión Abierta para la coordinación a nivel nacional de qué es lo que se construye como lo público-relevante dentro de lo que se llama “noticias” en los medios de comunicación.
- Sistematizar y producir herramientas de formación, de publicaciones y producciones en otros soportes con la intención de ampliar el conocimiento general sobre los derechos comunicacionales. En ese sentido, la Biblioteca Petrona Rosende será un banco de producciones, libros, publicaciones y materiales en diversos soportes que sistematizará la información vinculada con la comunicación popular, el derecho humano a la comunicación, libertad de expresión, pluralismo, estudios culturales,

historia de los medios, legislación de radiodifusión y otros temas relacionados con el campo de la comunicación y las ciencias sociales. A la misma se podrá acceder de manera gratuita y virtual, contando con banco de datos y herramientas para consulta pública. Se implementará un sistema de gestión bibliotecaria y digitalización de los materiales bibliográficos con el objetivo de ponerlos a disposición de la comunidad, especialmente a través del sitio Web de la institución. Se acrecentará el material bibliográfico mediante la compra y las donaciones y se publicará el catálogo de material de disponible.

- Difundir a nivel internacional el modelo pedagógico y no sancionatorio de la Defensoría del Público y establecer mecanismos de cooperación, articulación de acciones e intercambio de información y experiencias. Se retomará el trabajo con el Foro Latinoamericano de Defensores/as, OID (Organización Interamericana de Defensores de las Audiencias) y se buscará fortalecerlo como un espacio de debate, capacitación, investigación y cooperación en el ámbito latinoamericano de las Defensorías de las Audiencias que contemple nuestras identidades, culturas, idiomas y también nuestros problemas y desafíos como Defensorías y como Audiencias. Se participará activamente de las actividades que realice la News Ombudsmen Organization (ONO) y se indagará en nuevos ámbitos de participación internacional.
- Profundizar en el conocimiento que tiene la sociedad argentina del organismo, formas de contacto, tareas que realiza y rendición pública de cuentas sobre su acción a través de la realización continua de campañas de difusión. Dichas campañas se realizarán a través de la publicidad en medios audiovisuales, gráficos y digitales promoviendo el conocimiento de la Ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación. Con el mismo fin, se producirá y distribuirá material institucional como folletería, cartelera y merchandising y se habilitará un espacio de difusión estable en radio y televisión.
- Divulgar experiencias, investigaciones y resultados de análisis que rescaten los ejes de la ley respecto de derechos comunicacionales específicos, como los referidos a niñez y adolescencia, género, diversidad política, económica, cultural, étnica y social a través de la publicación de libros, cuadernillos e instrumentos vinculados con la Ley en distintos formatos y para públicos diversos.
- Promover la inclusión en la planificación curricular de estudios primario y secundario básicos, terciarios y universitarios, del tema del derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias a través de módulos específicos relacionados con la promoción de la Ley como así también con temas relacionados con el derecho humano a la comunicación, la comunicación no sexista, los derechos de los niños y adolescentes, legislación de radiodifusión comparada, para garantizar el conocimiento de los derechos reconocidos por la Ley. Para ello, se asistirá financieramente a las instituciones académicas a fin de solventar los gastos necesarios que demande la actividad.
- Promover la realización de proyectos de investigación en el campo académico y político de la comunicación retomando el Convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- Promover el trabajo conjunto con los observatorios y áreas de investigación del ENACOM, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, el INADI, carreras de comunicación y otros organismos que analicen el trabajo de los medios audiovisuales.
- Comenzar el camino para encontrar la mejor forma de contar con una sede permanente de la Defensoría del Público de modo de dar, en mejores condiciones, cumplimiento de sus misiones y funciones de canalizar denuncias y reclamos del público, realizar audiencias públicas y generar debate y participación sobre el funcionamiento de los medios; ello permitirá también dar cumplimiento a la estructura orgánica y la dotación vigente y proyectar su crecimiento a largo plazo a fin de profundizar la política del organismo, así como mejorar las condiciones laborales del personal.

A este fine, por un lado se iniciará el requerimiento con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y por el otro la posibilidad de compra o construcción con fondos propios remanentes de fuente financiera de recursos afectados por Ley, en cuyo caso la inversión permitirá capitalizarlos y así acrecentar el patrimonio del organismo.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCIÓN)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	1	Legislativa	32.857.846.363
1	2	Judicial	861.503.000
1	7	Control de la Gestión Pública	123.680.250
3	1	Salud	2.960.186.243
3	4	Educación y Cultura	3.470.010.035
TOTAL			40.273.225.891

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	40.273.225.891
Gastos en Personal	33.837.584.480
Personal Permanente	25.196.824.360
Personal Temporario	6.888.122.116
Servicios Extraordinarios	3.112.296
Asistencia Social al Personal	387.136.022
Beneficios y Compensaciones	1.330.366.579
Gabinete de autoridades superiores	32.023.107
Bienes de Consumo	413.221.104
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	64.069.977
Textiles y Vestuario	23.759.848
Productos de Papel, Cartón e Impresos	58.429.686
Productos de Cuero y Caucho	10.668.273
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	98.230.937
Productos de Minerales No Metálicos	3.077.406
Productos Metálicos	15.501.648
Otros Bienes de Consumo	139.483.329
Servicios No Personales	4.634.215.272
Servicios Básicos	231.222.056
Alquileres y Derechos	125.918.082
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	759.363.216
Servicios Técnicos y Profesionales	2.251.049.305
Servicios Comerciales y Financieros	295.719.027
Publicidad y Propaganda	33.542.547
Pasajes y Viáticos	712.896.427
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	56.891.098
Otros Servicios	167.613.514
Bienes de Uso	1.235.755.885
Construcciones	167.680.000
Maquinaria y Equipo	952.108.435
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	3.005.400
Activos Intangibles	112.962.050
Transferencias	152.449.150
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	80.164.900
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	59.318.000
Transferencias a Universidades Nacionales	1.926.250
Transferencias al Exterior	11.040.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	13.908.717.850	5.027	0
17	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	15.619.513.425	5.058	0
18	Asistencia Bibliográfica	Biblioteca del Congreso de la Nación	3.470.010.035	1.396	0
19	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	1.002.944.485	498	0
20	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	2.960.186.243	780	0
21	Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo	1.030.585.000	546	0
22	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	46.645.200	0	0
23	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	77.200.000	0	0
25	Control Parlamentario sobre el Funcionamiento del Sistema de Inteligencia	Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia	59.994.000	0	0
26	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	861.503.000	340	0
27	Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	45.562.500	0	0
31	Control Parlamentario de Seguimiento de Trámite Legislativo	Comisión Bicameral de Fiscalización - Ley N° 26.122	12.210.750	0	0
32	Control Parlamentario de los Fondos de la Seguridad Social	Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social	36.895.500	0	0

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
33	Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	14.580.000	0	0
36	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	255.698.058	139	0
40	Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación (Ley N° 24.946, 27.148 y 27.149)	Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación	11.993.465	0	0
41	Control Parlamentario de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)	Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	24.000.000	0	0
42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal	Oficina de Presupuesto del Congreso	87.715.000	18	0
43	Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Ley 26.827)	252.359.848	16	0
44	Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)	Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	301.763.104	112	0
45	Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	6.097.928	0	0
46	Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	32.242.500	0	0
48	Administración del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	141.308.000	0	0
49	Control Parlamentario sobre Órganos y Actividades de Seguridad Interior	Comisión Bicameral de fiscalización de los órganos y actividades de Seguridad Interior	13.500.000	0	0

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
TOTAL			40.273.225.891	13.930	0

PROGRAMA 16
FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones que realiza este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	13.908.717.850
TOTAL:			13.908.717.850

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	13.908.717.850
Gastos en Personal	12.127.920.603
Personal Permanente	9.753.687.726
Personal Temporario	2.362.365.695
Asistencia Social al Personal	11.867.182
Bienes de Consumo	99.851.604
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	10.780.036
Textiles y Vestuario	1.837.644
Productos de Papel, Cartón e Impresos	4.815.958
Productos de Cuero y Caucho	1.673
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	20.540.285
Productos de Minerales No Metálicos	546.126
Productos Metálicos	2.970.028
Otros Bienes de Consumo	58.359.854
Servicios No Personales	946.204.608
Servicios Básicos	84.472.242
Alquileres y Derechos	17.356.272
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	320.802.094
Servicios Técnicos y Profesionales	51.282.568
Servicios Comerciales y Financieros	37.014.584
Publicidad y Propaganda	7.536.147
Pasajes y Viáticos	364.451.024
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	7.790.555
Otros Servicios	55.499.122
Bienes de Uso	716.983.885
Maquinaria y Equipo	673.298.285
Activos Intangibles	43.685.600
Transferencias	17.757.150
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	10.696.150
Transferencias al Exterior	7.061.000

PROGRAMA 17
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Organismo en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional (ODS 5.5.1 -PPG)	Porcentaje	42,00

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	15.560.195.425
02	Círculo de Legisladores de la Nación	Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación	59.318.000
TOTAL:			15.619.513.425

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	15.619.513.425
Gastos en Personal	13.721.067.369
Personal Permanente	8.952.412.817
Personal Temporario	3.817.854.552
Asistencia Social al Personal	170.800.000
Beneficios y Compensaciones	780.000.000
Bienes de Consumo	215.132.500
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	49.058.941
Textiles y Vestuario	15.889.704
Productos de Papel, Cartón e Impresos	15.107.408
Productos de Cuero y Caucho	10.485.600
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	61.417.052
Productos Metálicos	9.632.620
Otros Bienes de Consumo	53.541.175
Servicios No Personales	1.332.196.556
Servicios Básicos	96.299.664
Alquileres y Derechos	45.710.860
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	319.735.922
Servicios Técnicos y Profesionales	242.987.900
Servicios Comerciales y Financieros	222.267.143
Publicidad y Propaganda	19.340.000
Pasajes y Viáticos	302.791.232
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	34.523.743
Otros Servicios	48.540.092
Bienes de Uso	225.100.000
Maquinaria y Equipo	184.057.050
Activos Intangibles	41.042.950
Transferencias	126.017.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	62.720.000
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	59.318.000
Transferencias al Exterior	3.979.000

PROGRAMA 18
ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA

UNIDAD EJECUTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Mediante este presente programa se pretende satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos (legisladores y público en general), como así también el tipo de demandas en materia bibliográfica.

En lo estrictamente bibliográfico existen dos tipos de demandas: una orientada hacia los usuarios Legisladores, misión primaria del Organismo, y por otro, la asistencia a lectores en general.

Por otra parte, se atiende demandas de índole social no específicas, es decir cultural, contribuyendo al desarrollo educativo, pedagógico y formativo de la sociedad en general, organizando cursos, seminarios, ciclos de diversos temas, talleres para personas con capacidades diferentes, conferencias, como así también microfilmaciones de su hemeroteca, publicaciones diversas; como así también la participación institucional en congresos y asambleas nacionales e internacionales difundiendo la posición y política sistémica del Organismo y de la Jurisdicción.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.000
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	700.000
Servicio Bibliográfico	Usuario	1.200.000
Servicio Edición e Impresión	Publicación	90
Servicio de Microfilmación	Fotograma	400.000
Taller de Extensión Cultural	Participante	12.300
Traducción de Textos	Palabra	1.100.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	3.470.010.035
Gastos en Personal	3.187.982.999
Personal Permanente	2.564.227.605
Personal Temporario	263.933.128
Asistencia Social al Personal	11.822.242
Beneficios y Compensaciones	348.000.024
Bienes de Consumo	22.000.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.350.000
Textiles y Vestuario	1.350.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	7.000.000
Otros Bienes de Consumo	12.300.000
Servicios No Personales	250.197.036
Servicios Básicos	17.685.000
Alquileres y Derechos	6.000.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	27.000.000
Servicios Técnicos y Profesionales	165.762.036
Servicios Comerciales y Financieros	12.000.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	7.750.000
Otros Servicios	14.000.000
Bienes de Uso	9.830.000
Maquinaria y Equipo	6.530.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	3.000.000
Activos Intangibles	300.000

PROGRAMA 19

IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

UNIDAD EJECUTORA

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra estrechamente ligado a la producción gráfica del Poder Legislativo como prioridad conforme lo establece su Ley de creación, así como también a la satisfacción de las necesidades graficas del Estado Nacional con directa incidencia en las políticas presupuestarias.

La característica de las demandas de impresiones se ve representada por las necesidades que tiene el parlamento en cuanto a su función específica, toda documentación necesaria para el tratamiento de la leyes en el recinto y demás papelería necesaria para la función de los Legisladores. Asimismo, la imprenta trabaja para el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

La necesidad de información y los requerimientos de organismos oficiales de impresiones para su tarea cotidiana así como toda otra documentación necesaria para el desarrollo operativo de estos organismos, tienen directa vinculación con los servicios y bienes que produce la Imprenta del Congreso de la Nación, proyectándose un incremento en virtud de la creación de la editorial así como la mejora tecnológica y edilicia prevista.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	60.000.000

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Y PROYECTOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	971.444.485
Proyectos:			
01	Construcción Edificio, Planta de Producción, Oficinas Administrativas y Depósito para la Imprenta del Congreso de la Nación	Imprenta del Congreso de la Nación	31.500.000
TOTAL:			1.002.944.485

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.002.944.485
Gastos en Personal	874.689.485
Personal Permanente	848.986.504
Personal Temporario	8.026.426
Asistencia Social al Personal	16.755.000
Beneficios y Compensaciones	921.555
Bienes de Consumo	31.255.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	310.000
Textiles y Vestuario	4.000.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	20.945.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	6.000.000
Servicios No Personales	45.000.000
Servicios Básicos	4.080.000
Alquileres y Derechos	4.000.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	4.520.000
Servicios Comerciales y Financieros	200.000
Otros Servicios	32.200.000
Bienes de Uso	52.000.000
Construcciones	31.500.000
Maquinaria y Equipo	20.500.000

PROGRAMA 20

**ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA
NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Ley N° 15. 414 establece que la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación es un Organismo Administrativo, dependiente de las autoridades del Poder Legislativo. Está encargada a orientar, dirigir, administrar y reglamentar el plan de obra social y a desarrollarse, conforme a los fines de su creación, siendo los destinatarios y/o beneficiarios los agentes del Poder Legislativo y sus familias

La población se estima en 28.500 afiliados y la cobertura prevista sin exclusión de otras es:

- Asistencia médica y odontológica.
- Internación en sanatorios y hospitales.
- Protección maternal e infantil
- Servicios de farmacia.
- Subsidio para los casos de licencia por enfermedad sin goce de sueldo.
- Ayuda para gastos de entierro.
- Vivienda propia.
- Fianza por alquileres.
- Economía familiar.
- Estimulo de la cultura intelectual y física.
- Turismo
- Asesoramiento jurídico.
- Prestaciones para pacientes diabéticos y para personas con discapacidad.
- Protección integral para personas trasplantadas o en lista de espera.
- Programa de cobertura de 100% en ostomía e insumos.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	28.500
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	235.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	2.900

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	2.910.186.243
Proyectos:			
02	Reparación de Fachada y Balcones Edificio Calle Entre Ríos N° 177, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	50.000.000
TOTAL:			2.960.186.243

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.960.186.243
Gastos en Personal	1.596.586.243
Personal Permanente	1.268.839.524
Personal Temporario	118.501.719
Asistencia Social al Personal	7.800.000
Beneficios y Compensaciones	201.445.000
Bienes de Consumo	500.000
Otros Bienes de Consumo	500.000
Servicios No Personales	1.299.500.000
Servicios Técnicos y Profesionales	1.297.500.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	2.000.000
Bienes de Uso	63.600.000
Construcciones	50.000.000
Maquinaria y Equipo	13.600.000

PROGRAMA 21

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

UNIDAD EJECUTORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa comprende el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

- Puede iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.

- Puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y Prestadores de Servicios Públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, etc.

En virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 24.284 modificada por la Ley Nº 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el artículo 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a cuestiones relativas a la defensa de intereses colectivos.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Actuaciones de Oficio	Caso	220
Atención al Público	Persona Atendida	240.000
Difusión Radiofónica	Programa Emitido	96
Investigaciones	Investigación Realizada	216
Promoción de Objetivos de Desarrollo Sostenible	Taller Realizado	4
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	12.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.030.585.000
Gastos en Personal	930.000.000
Personal Permanente	832.000.000
Personal Temporario	21.300.000
Asistencia Social al Personal	48.700.000
Gabinete de autoridades superiores	28.000.000
Bienes de Consumo	3.505.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	200.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.000.000
Productos de Cuero y Caucho	85.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	230.000
Productos Metálicos	35.000
Otros Bienes de Consumo	1.955.000
Servicios No Personales	64.080.000
Servicios Básicos	7.750.000
Alquileres y Derechos	30.035.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	6.200.000
Servicios Técnicos y Profesionales	3.400.000
Servicios Comerciales y Financieros	4.385.000
Publicidad y Propaganda	60.000
Pasajes y Viáticos	4.500.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	3.125.000
Otros Servicios	4.625.000
Bienes de Uso	33.000.000
Maquinaria y Equipo	25.000.000
Activos Intangibles	8.000.000

PROGRAMA 22
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en el Artículo N° 128 de la Ley N° 24.156, siendo éstos los encargados de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	46.645.200
Servicios No Personales	46.645.200
Servicios Técnicos y Profesionales	46.645.200

PROGRAMA 23
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156, artículos N° 128 y 129.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	77.200.000
Servicios No Personales	77.200.000
Servicios Técnicos y Profesionales	77.200.000

PROGRAMA 25

**CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE INTELIGENCIA**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones llevadas a cabo en el marco de este programa devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	59.994.000
Servicios No Personales	59.994.000
Servicios Técnicos y Profesionales	59.994.000

PROGRAMA 26

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACIÓN PENITENCIARIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se llevan a cabo las acciones destinadas a proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por lo que la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional, que se interese por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos, lo que se expresa tanto en la normativa nacional e internacional que diseñe la misma (art. 18 y art. 75 inc. 22 de C. N. Ley 24.660).

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	52,00
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	1,00
METAS :		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	4.500
Atención de Internos Damnificados	Caso Gestionado	49.000
Inspección de Centros de Detención	Inspección	490
Inspección de Centros de Detención	Visita	2.800

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	861.503.000
TOTAL:			861.503.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	861.503.000
Gastos en Personal	700.000.000
Personal Permanente	551.894.507
Personal Temporario	84.427.492
Servicios Extraordinarios	3.112.296
Asistencia Social al Personal	56.542.598
Gabinete de autoridades superiores	4.023.107
Bienes de Consumo	25.000.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	520.000
Textiles y Vestuario	100.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.372.500
Productos de Cuero y Caucho	96.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	8.980.000
Productos de Minerales No Metálicos	2.467.500
Productos Metálicos	2.824.000
Otros Bienes de Consumo	6.640.000
Servicios No Personales	116.530.000
Servicios Básicos	14.352.000
Alquileres y Derechos	10.620.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	62.934.200
Servicios Técnicos y Profesionales	10.302.000
Servicios Comerciales y Financieros	5.370.000
Pasajes y Viáticos	9.100.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	850.000
Otros Servicios	3.001.800
Bienes de Uso	19.973.000
Maquinaria y Equipo	7.473.000
Activos Intangibles	12.500.000

PROGRAMA 27

**MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL
PENAL DE LA NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL
NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se evalúa, controla y propone durante el período que demande la implementación, los respectivos proyectos de ley de adecuación de la legislación vigente a los términos del Código aprobado por el Artículo N°1 de la Ley N° 27.063, así como toda otra modificación y adecuación legislativa necesaria para la mejor implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	45.562.500
Servicios No Personales	45.562.500
Servicios Técnicos y Profesionales	45.562.500

PROGRAMA 31
**CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE
LEGISLATIVO**

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY Nº 26.122

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de esta categoría programática se concentran y financian las acciones de la Comisión Bicameral Permanente, prevista en los Artículos Nº 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional, y la cual tiene competencia para pronunciarse respecto de los decretos:

- Necesidad y Urgencia.
- Delegación Legislativa.
- Promulgación parcial de leyes, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los Artículos Nº 99, inciso 3; 76; 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional de la República Argentina

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	12.210.750
Servicios No Personales	12.210.750
Servicios Técnicos y Profesionales	12.210.750

PROGRAMA 32
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 26.425.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	36.895.500
Servicios No Personales	36.895.500
Servicios Técnicos y Profesionales	36.895.500

PROGRAMA 33
PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de esta categoría programática se atienden las acciones de la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo N° 18 de la Ley N° 26.522.

Se encarga de regular los Servicios de Comunicación Audiovisual, que tiene como función velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado; evaluar el desempeño de los miembros del directorio de la Ente Nacional de Comunicaciones y del Defensor del Público; y dictaminar sobre la remoción por incumplimiento o mal desempeño de su cargo al Defensor del Público, en un procedimiento en el que se haya garantizado en forma amplia el derecho de defensa, debiendo la resolución que se adopta al respecto estar debidamente fundada.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	14.580.000
Servicios No Personales	14.580.000
Servicios Técnicos y Profesionales	14.580.000

PROGRAMA 36

**DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

UNIDAD EJECUTORA

**DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se da cumplimiento al artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial. No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencias colectivas previstas expresas o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno.
- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto.
- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y publicar sus resultados.
- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones.
- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país, a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia.
- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o

cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial.

- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio.
- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social contemplados en esta ley, o de presentaciones administrativas o judiciales en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrentes.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Asistencia a Actividades de Promoción del Derecho a la Comunicación y a la Información	Asistente por Actividad	35,00
METAS :		
Formación en Derecho a la Comunicación y Derechos de las Audiencias	Participante	35.000
Monitoreo de Material Audiovisual de Noticieros	Informe Realizado	7
Orientación de Atención Ciudadana en materia de Servicios Audiovisuales	Dictamen Jurídico	200
Otorgamiento de Becas de Investigación y Capacitación	Becario	150
Participación en Audiencias Públicas	Participante	1.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	255.698.058
Gastos en Personal	211.384.529
Personal Permanente	210.045.529
Asistencia Social al Personal	1.339.000
Bienes de Consumo	4.010.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	678.000
Textiles y Vestuario	87.500
Productos de Papel, Cartón e Impresos	744.120
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	265.600
Productos de Minerales No Metálicos	63.780
Productos Metálicos	40.000
Otros Bienes de Consumo	2.131.000
Servicios No Personales	32.259.529
Servicios Básicos	3.421.950
Alquileres y Derechos	4.469.450
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	8.863.400
Servicios Técnicos y Profesionales	3.938.458
Servicios Comerciales y Financieros	3.273.000
Publicidad y Propaganda	1.000.000
Pasajes y Viáticos	1.164.471
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	283.800
Otros Servicios	5.845.000
Bienes de Uso	5.544.000
Maquinaria y Equipo	5.544.000
Transferencias	2.500.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1.500.000
Transferencias a Universidades Nacionales	1.000.000

PROGRAMA 40
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
NACIÓN (LEY N° 24.946,27.148 Y 27.149)

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación según el Artículo N° 23 de la Ley N° 24.946.

Según el Decreto N° 51/2016 de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación es el Órgano de relación entre el Poder Legislativo, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	11.993.465
Servicios No Personales	11.993.465
Servicios Técnicos y Profesionales	11.993.465

PROGRAMA 41
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA)

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo N° 54 de la Ley N° 26.061.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	24.000.000
Servicios No Personales	24.000.000
Servicios Técnicos y Profesionales	24.000.000

PROGRAMA 42

APOYO AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA FISCAL

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa presupuestario se atienden las acciones a cargo de la Oficina de Presupuesto del Congreso, cuyas funciones, responsabilidad y facultades son:

- Analizar las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto.
- Apoyar a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en el cumplimiento de sus objetivos.
- Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, a solicitud de dichas comisiones.
- Realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.
- Llevar a cabo análisis sobre los tributos vigentes así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.
- Llevar a cabo estudios sobre las temáticas referidas a federalismo fiscal.
- Efectuar estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) al análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género. Asimismo, se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Efectuar un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 37 de la Ley N° 24.156.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	87.715.000
Gastos en Personal	44.100.000
Personal Permanente	44.100.000
Bienes de Consumo	5.595.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	238.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.842.700
Otros Bienes de Consumo	2.514.300
Servicios No Personales	37.500.000
Servicios Básicos	214.000
Alquileres y Derechos	2.086.500
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.642.800
Servicios Técnicos y Profesionales	23.290.500
Servicios Comerciales y Financieros	3.841.300
Publicidad y Propaganda	21.400
Pasajes y Viáticos	4.601.000
Otros Servicios	802.500
Bienes de Uso	520.000
Maquinaria y Equipo	231.100
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	5.400
Activos Intangibles	283.500

PROGRAMA 43
**SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS
TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

UNIDAD EJECUTORA
**COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (LEY
26.827)**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que actuará en todo el territorio de la República Argentina de acuerdo con las competencias y facultades que se establezcan en la Ley N° 26.827.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	252.359.848
Gastos en Personal	170.630.148
Personal Permanente	170.630.148
Bienes de Consumo	3.432.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	455.000
Textiles y Vestuario	195.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.002.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	78.000
Otros Bienes de Consumo	702.000
Servicios No Personales	52.817.700
Servicios Básicos	967.200
Alquileres y Derechos	5.460.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.464.800
Servicios Técnicos y Profesionales	19.656.000
Servicios Comerciales y Financieros	4.628.000
Publicidad y Propaganda	585.000
Pasajes y Viáticos	17.288.700
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	468.000
Otros Servicios	1.300.000
Bienes de Uso	19.305.000
Maquinaria y Equipo	12.155.000
Activos Intangibles	7.150.000
Transferencias	6.175.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	5.248.750
Transferencias a Universidades Nacionales	926.250

PROGRAMA 44
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
(NNA)

UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo N° 54 de la Ley N° 26.061 “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, creada por la Resolución Conjunta entre la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 14/17.

La misma, en la figura del Defensor tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	301.763.104
Gastos en Personal	273.223.104
Personal Temporario	211.713.104
Asistencia Social al Personal	61.510.000
Bienes de Consumo	2.940.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	480.000
Textiles y Vestuario	300.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	600.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	720.000
Otros Bienes de Consumo	840.000
Servicios No Personales	25.600.000
Servicios Básicos	1.980.000
Alquileres y Derechos	180.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	4.200.000
Servicios Técnicos y Profesionales	600.000
Servicios Comerciales y Financieros	2.740.000
Publicidad y Propaganda	5.000.000
Pasajes y Viáticos	9.000.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	100.000
Otros Servicios	1.800.000

PROGRAMA 45
SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICO-PRIVADA

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE
PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público - Privada según lo dispuesto por el Artículo N° 30 de la Ley N° 27.328.

Según el Artículo N° 16 de la Ley N° 27.437, se incorpora a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular, la efectiva participación de la producción nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	6.097.928
Servicios No Personales	6.097.928
Servicios Técnicos y Profesionales	6.097.928

PROGRAMA 46

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y
PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE LA NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE
LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda, cuyo objetivo principal es el seguimiento de la evolución, gestión y pagos de la deuda exterior de la Nación.

Esta comisión podrá solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos como así también a entidades financieras nacionales e internacionales, privadas o públicas; y a cualquier otro organismo que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	32.242.500
Servicios No Personales	32.242.500
Servicios Técnicos y Profesionales	32.242.500

PROGRAMA 48
ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DEL MOLINO

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL
MOLINO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral Administradora del "Edificio del Molino" atento a lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la Ley N° 27.009.

Habiéndose declarado de utilidad pública por su valor histórico y cultural el inmueble de la "Confitería del Molino", esta Comisión oficiará como su órgano de representación, dirección y administración.

Según la Resolución 18-E/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda publicado en el Boletín oficial de La Nación con fecha 11 de Enero de 2018, el citado inmueble fue transferido en forma definitiva al Honorable Congreso de la Nación.

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Y PROYECTOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Administración del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	55.128.000
Proyectos:			
01	Restauración y Puesta en Valor del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	86.180.000
TOTAL:			141.308.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	141.308.000
Servicios No Personales	51.408.000
Servicios Técnicos y Profesionales	51.408.000
Bienes de Uso	89.900.000
Construcciones	86.180.000
Maquinaria y Equipo	3.720.000

PROGRAMA 49

**CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE ÓRGANOS Y ACTIVIDADES DE
SEGURIDAD INTERIOR**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INTERIOR**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, cuyo objetivo resulta la supervisión y el control de los órganos y organismos de seguridad interior e inteligencia existentes.

Esta comisión verificará que el funcionamiento de los órganos y organismos de seguridad interior, se ajuste estrictamente a lo preceptuado en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, constatando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como de las disposiciones contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos denominada "Pacto de San José de Costa Rica", incorporada a nuestro ordenamiento legal por la Ley N°23.054.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	13.500.000
Servicios No Personales	13.500.000
Servicios Técnicos y Profesionales	13.500.000